



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO TOCACHE SAN MARTIN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°064-2024-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 14 de agosto de 2024.

VISTO

El Acta de Sesión Ordinaria N°015 de Concejo Municipal, celebrado el día 14 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° modificado por el artículo único de la Ley N°30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...)" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, conforme conforme al numeral N°3 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento local, asimismo el Art. 41 de la norma señala los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece la colaboración entre entidades indicando: que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Asimismo, el numeral 88.3 del artículo 88 del mismo cuerpo normativo señala: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en Sesión Ordinaria N°015 de Concejo Municipal, celebrado el día 14 de agosto de 2024, se trató en la estación de Orden del día: Mediante oficio N° 0179-2024-DG-IESTP "FVC"/U de fecha 19 de junio del 2024, el Director General del IESTP "Francisco Vigo Caballero" solicita firmar convenio interinstitucional de su representada con la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, con el objetivo de unir esfuerzos institucionales para contribuir en el fortalecimiento de capacidades, habilidades y destrezas en el proceso de enseñanza – aprendizaje de estudiantes regulares y egresados del instituto, trabajando en forma conjunta las acciones de cooperación, para establecer y desarrollar mecanismos y estrategias colaborativas en beneficio del desarrollo del conocimiento, cultura, investigación y tecnología. Asimismo, se tiene a la vista el Informe N° 017-2024-MDNP-GM-SGSPIS-UECD/LVM e Informe N° 702-2024-MDNP-GM-SGSPIS/JMRC emitido por la Unidad de Cultura y Deporte y Sub Gerente de Servicios Públicos respectivamente, documento con la cual solicitan opinión legal para la suscripción de un convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso y el Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "FRANCISCO VIGO CABALLERO". Cumpliendo con adjuntar el proyecto de convenio.

Que, con Informe Legal N° 161-2024-MDNP/OAL-AMC, de fecha 08 de agosto del 2024, la Oficina de Asesoría Legal RECOMIENDA que resulta legalmente viable suscribir convenio





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO TOCACHE SAN MARTIN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



interinstitucional y, con Informe N° 303-2024-MDNP-GM/JMRC, el Gerente Municipal solicita agendar al pleno de consejo para tomar acciones y decisiones pertinentes. Luego de haberse sometido a debate en Sesión de Consejo se ha decidido aprobar el pedido por Mayoría.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por **VOTACIÓN DE MAYORÍA** el pleno del Concejo Municipal.



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICO "FRANCISCO VIGO CABALLERO".



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR y FACULTAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, la suscripción de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICO "FRANCISCO VIGO CABALLERO".



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, para que realice los trámites administrativos que sean necesarios.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acuerdo a Gerencia Municipal y a las oficinas pertinentes de la Municipalidades Distrital de Nuevo Progreso para dar cumplimiento al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO PROGRESO
Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE